



Municipio de Sauce

Acta N°

52/21

Resolución N°

246

Sauce, 09 de diciembre de 2021.

**VISTO:** la nota presentada por representantes del Caif Sabía del Barrio Blanco solicitando apoyo económico para colaborar con alguna de las necesidades para la realización de los Actos de Clausura del año en curso.

**CONSIDERANDO: |**

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia dar apoyo a a las Instituciones Educativas.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece

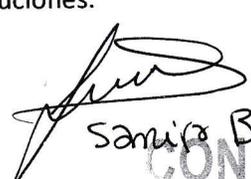
**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

**El Concejo Municipal**

**RESUELVE:**

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 6590 (seis mil quinientos noventa pesos uruguayos) para la colaborar con alguna de las necesidades para la realización de los Actos de Clausura del año en curso, del Caif Sabía del Barrio Blanco .
- 2) Se autoriza a la Tesorera a realizar el pago referido a la Cristina Berretta C.I. 4.597.290-7 en representación del Caif Sabía del Barrio Blanco , afectando el Renglón N° 5559 Acciones Tendientes a la Agenda Cultural. Literal A.
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.

  
Proc. Rubens Ottonello  
Alcalde Municipio  
Sauce

  
Samira Balbani

  
MARIO  
FERNANDEZ

CONCEJAL

CONCEJAL